

Proyecto curricular de Ciclos



I.E.S. Fernando Lázaro Carreter

Nombre del ciclo: Fabricación de Elementos

Metálicos

Fecha de validación:

Profesor	Fecha	Apartados del índice modificados

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 1 de 36	

Tabla de contenidos

1.Directrices y decisiones generales	4
1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.	4
1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.	4
1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural	5
1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo	6
1.2.3 Contexto escolar	7
1.3.Características del alumnado de Formación Profesional	8
2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.	8
3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.	8
3.1 Metodologías activas (Aprendizaje basado en retos/proyecto)	10
3.2 Estructuras de los módulos profesionales	11
4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)	11
4.1.Organización de las FEOE/FCT	11
4.2.Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.	14
4.3 Periodo extraordinario.	15
5. Evaluación, promoción y titulación.	15
5.1 Características generales de la evaluación.	15
5.2 Referente de la evaluación.	17
5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.	18
5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.	18
5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.	19
5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias	20
5.3.4.Evaluación final	20
5.3.5.Sesiones de evaluación excepcional	20
5.4. Promoción a 2º curso.	20
5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.	21
5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.	24
5.6.1 Calificación global por evaluación.	25
5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua	25
5.6.3 Calificación final de cada módulo.	25
6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.	25
6.1 Mención Honorífica	25
6.2 Mención de honor	26
7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.	26

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 2 de 36	

7.1. Evaluación de la práctica docente docente	27
7.2. Evaluación de la relación con las familias	27
7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.	27
8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.	28
9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.	29
9.1.1. Convocatorias extraordinarias	29
10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.	32
11. Criterios para la aplicación de los desdobles.	34
12. Plan de tutoría y orientación profesional.	35
13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.	35
14. Configuración del equipo educativo.	35
15. Sistema de acceso al ciclo formativo.	37
16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo	38

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 3 de 36	

1.Directrices y decisiones generales

El Proyecto Curricular del IES de Utrillas se construye sobre una visión estratégica que responde al pulso vital de las Cuencas Mineras turolenses: una comarca en plena reconversión post-carbonífera, donde la industria del automóvil (Draxton), los agroquímicos innovadores (Fertinagro) y el sector agroalimentario (Espuña) generan más de 440 empleos directos en polígonos industriales en expansión (+10 hectáreas en 2025), además de todo el tejido empresarial creado alrededor, mediante pequeñas y medianas empresas. Especial importancia tiene el sector servicios, cuyo cometido además de atender las necesidades del tejido empresarial, es dar respuesta a las necesidades que tiene una población cada vez más envejecida con un crecimiento importante en el sector de atención sociosanitaria, existiendo actualmente una amplia oferta de centros de día, residencia para la tercera edad, tanto públicas como privadas. Frente a la despoblación rural, nuestra Formación Profesional diseña itinerarios que fijan talento joven, reconvierten perfiles mineros adultos, consolidan el empleo femenino, integrando competencias profesionales, prevención de riesgos laborales, y dualización con empresas locales para una empleabilidad inmediata del 90% al finalizar sus estudios.

1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.

Los Objetivos generales de la Formación Profesional vienen establecidos según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 3.

1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.

La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Ciclo Formativo al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación es fundamental para conseguir dotar a las empresas de profesionales cualificados que permita el crecimiento productivo en la zona,

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 4 de 36	

1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural

El Ciclo se imparte en el contexto geográfico y sociocultural de la comarca de las Cuencas Mineras de Teruel, con una población de casi 10.000 habitantes que se hayan concentrados sobre todo en tres localidades: Utrillas, Montalbán y Escucha a pesar de estas conformada por 43 localidades. Con una densidad media de 5.5 habitantes por kilómetro cuadrado es una de las más bajas de la comunidad autónoma de Aragón y con una alta proporción de población envejecida. Además es una comarca con una alta tasa de población migrante, especialmente de la zona del Magreb.

El entorno cultural incluye un importante patrimonio cultural derivado de su pasada actividad económica basada, configurando un marco de referencia que define parte de la identidad del alumnado y del centro dado que dichas poblaciones se fueron nutriendo de habitantes provenientes de otras zonas mineras de España.

En cuanto a la accesibilidad y comunicaciones, se dispone de transporte público que conecta con las capitales de Teruel y Zaragoza y también localidades del Bajo Aragón. La N-211 y la N-420 vertebran la red viaria de la comarca. La conectividad digital llega a la mayoría de las localidades, pudiendo existir problemas en aquellas más aisladas y con menor población.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Incorporación de alumnado extranjero con un bajo nivel de conocimiento del idioma.
- Una parte importante del alumnado se desplaza hasta el centro educativo mediante transporte escolar.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 5 de 36	

1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo

El Ciclo se imparte en un entorno socioeconómico y productivo caracterizado por la presencia del sector metalúrgico, agroalimentario y de servicios principalmente, tras el cierre de las explotaciones mineras y un sector primario cada vez más débil, con una vinculación directa con la oferta formativa del grado D impartidos en el IES Fernando Lázaro Carreter.

El mercado laboral de la zona presenta una fuerte demanda de profesionales para su tejido económico siendo en muchos casos no satisfecha por el número de alumnos titulados en cada curso escolar. Debiendo hacerse una apuesta importante en la revalorización del papel de la Formación profesional en la comarca.

En cuanto a las conexiones entre el sector educativo con el tejido empresarial, no existe ningún problema en encontrar centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar su formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

También se dispone de recursos como asociaciones: Ofycumi, asociación que gestiona los fondos LEADER, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas de Utrillas que pueden servir de apoyo para el desarrollo del Ciclo profesional.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Disponibilidad de una oferta variada para la realización de las FEOE
- Necesidad de fortalecer la orientación profesional y la vinculación con el tejido productivo local para asegurar la inserción laboral del alumnado.
- Prioridad en la adaptación de contenidos y metodologías para responder a la diversidad de perfiles y posibles brechas de conocimientos.
- Posibilidad de colaboración con asociaciones locales (Ofycumi, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas) para el desarrollo de proyectos, prácticas y actividades formativas complementarias.
- Fomento de la Formación Profesional como herramienta de revalorización del talento local y de desarrollo económico en la comarca.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 6 de 36	

1.2.3 Contexto escolar

El Ciclo profesional se imparte en el centro educativo IES FERNANDO LÁZARO CARRETER, de titularidad pública, que cuenta con alrededor de 400 alumnos, de 70 profesores y 22 grupos. Su rasgo distintivo principal es el de ser un centro rural en una zona con una baja densidad poblacional que se centra en la integración de los alumnos y profesores independientemente de sus orígenes, basándose en los principios de equidad, calidad y colaboración entre sus integrantes educativos.

La oferta formativa del centro incluye: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional.

El centro participa en diferentes programas: Programa de empresas simuladas, el programa Erasmus+ y Brit , que ofrece al alumnado la posibilidad de realizar estancias formativas en el extranjero. Estas experiencias fortalecen sus competencias lingüísticas, interculturales y profesionales, además de ampliar su visión europea y favorecer su empleabilidad. Asimismo, el centro forma parte del programa Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE), orientado a impulsar proyectos emprendedores y a fomentar la innovación, la iniciativa personal y la adquisición de competencias clave para la empleabilidad.

Del análisis del contexto escolar se derivan las siguientes implicaciones para la programación:

- Planificación de estrategias de refuerzo y adaptación de contenidos para reducir brechas de conocimientos del alumnado.
- Organización de los grupos y metodologías ajustadas a la diversidad del alumnado.
- Garantía de acceso a los recursos necesarios para que todos los estudiantes puedan alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

1.3.Características del alumnado de Formación Profesional

La zona de influencia del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas está constituida por un conjunto de poblaciones situadas en la cuenca minera central. Existe un alto grado de mezcla cultural, debido a la inmigración de personas de otras partes de la península, así como a la llegada a la zona de inmigrantes extranjeros de diversas procedencias.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 7 de 36	

El alumnado del ciclo suele proceder derivado del alumnado de la ESO que no ha logrado titular tanto de 3º como de 4º curso. Ocasionalmente accede alumnado procedente de 2º de la ESO o jóvenes que no presentan estudios previos.

Generalmente el alumnado responde favorablemente titulando la mayoría de ellos y continuando sus estudios en los ciclos formativos medios de Instalación y Mantenimiento.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 8 de 36	

2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo vienen recogidos en **Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.** y son los siguientes:

- a) Aplicar el plan de mantenimiento de equipos y uso de espacios en taller y obra, interpretando las especificaciones establecidas para preparar el puesto de trabajo.
- b) Seleccionar los equipos, herramientas y accesorios necesarios, identificando los criterios que hay que aplicar para realizar uniones fijas y desmontables.
- c) Manejar las herramientas portátiles adecuadas, interpretando las especificaciones del procedimiento que hay que aplicar para realizar el montaje y ajuste de elementos.
- d) Seleccionar el utillaje, herramientas, equipos y medios de montaje y de seguridad, reconociendo los materiales reales y considerando las operaciones a realizar, para acopiar los recursos y medios.
- e) Identificar y manejar las herramientas utilizadas para mecanizar y unir elementos de las instalaciones en diferentes situaciones que se produzcan en el mecanizado y unión de elementos de las instalaciones.
- f) Operar los equipos de corte térmico o mecánico, sobre chapas y perfiles metálicos de formas definidas para obtener productos metálicos y de calderería ligera, aplicando el plan de prevención de riesgos laborales y ambientales.
- g) Utilizar equipos de medida, relacionando los parámetros a medir con la configuración de los equipos y con su aplicación en las instalaciones, de acuerdo a las instrucciones de los fabricantes para realizar pruebas y verificaciones.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 9 de 36	

h) Sustituir los elementos defectuosos, desmontando y montando los equipos y realizando los ajustes necesarios, para mantener y reparar instalaciones y equipos.

i) Verificar el conexionado y parámetros característicos de la instalación, utilizando los equipos de medida, en condiciones de calidad y seguridad, para realizar operaciones de mantenimiento.

j) Realizar uniones fijas y desmontables en materiales metálicos y no metálicos, siguiendo criterios de seguridad, funcionalidad y economía.

k) Realizar el montaje y ajuste de elementos metálicos y no metálicos mediante herramientas portátiles, consiguiendo los ajustes, enrase o deslizamiento de las partes móviles.

l) Interpretar manuales de uso de máquinas, equipos, útiles e instalaciones, identificando la secuencia de operaciones para realizar su mantenimiento básico.

m) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

n) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas, aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

ñ) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 10 de 36	

o) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.

p) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

q) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

r) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

s) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

t) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.

u) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

v) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 11 de 36	

w) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.

x) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.

y) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.

z) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.

aa) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.

bb) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

La metodología didáctica se orienta a la adquisición de resultados de aprendizaje (RA) y competencias profesionales/empleabilidad, priorizando metodologías activas (proyectos, retos, casos prácticos), manteniendo la estructura modular tradicional. Se centra en los criterios de evaluación del currículo aragonés, adaptándose al perfil del alumnado (heterogeneidad, conciliación laboral/familiar) y al entorno productivo de la Comarca Cuencas Mineras (minería, turismo rural, agroindustria, sector servicios).

Principios generales:

- Competencial: Adquisición RA vía aprendizaje significativo, contextualizado en sector productivo local (ej. rehabilitación patrimonial,).

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 12 de 36	

- Progresivo: Secuenciación lógica por módulos; diagnóstico inicial para personalización.
- Colaborativo: Trabajo en equipo heterogéneo (4-5 alumnos); coevaluación pares.
- Inclusivo: Diseño universal de la instrucción; adaptaciones no significativas para NEAE.
- Digital: Google Workspace for Education (Classroom para tareas/secuenciación, Drive para trabajos colaborativos, Meet para tutorías sincrónicas, Forms para evaluaciones formativas).
- Uso herramientas Google Workspace con finalidad de:

Classroom: calendario unidades didácticas y entrega evidencias RA; seguimiento progresión por criterio evaluación.

Drive/Docs: trabajo colaborativo proyectos y portfolio evidencias; recogida productos por RA específicos.

Forms: cuestionarios diagnóstico y autoevaluación RA; datos cuantitativos criterios evaluación.

- Organización general por módulo
 1. Inicio/secuenciación: Presentación RA + criterios evaluación (Classroom); diagnóstico inicial (Forms).
 2. Desarrollo: Exposiciones magistrales + prácticas/talleres + proyectos/casos prácticos vinculados a empresas comarca,
 3. Evaluación continua: Rúbricas por RA (observación, portfolio, pruebas); feedback semanal.
 4. Recuperación: Planes de refuerzo individualizados (RA <3); 2ª convocatoria integrada.
- Articulación Proyecto Intermodular y FEOE

Proyecto Intermodular: Culminación 2º curso; integra RRAA de módulos profesionales (carácter más técnico) en el que el objetivo es alcanzar un producto relacionado con los objetivos del ciclo. Evaluación: 60% proceso (rúbrica), 40% defensa (tribunal docente+empresa local).

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 13 de 36	

FEOE: RRAA dualizados se trabajan/evalúan en empresa comarca; tutor dual válida

Flexibilidad: Ajuste temporalización por diagnóstico; Prioridad: consecución RRAA con criterios curriculares.

3.1 Metodologías activas (Aprendizaje basado en retos/proyecto)

Al inicio de cada curso escolar, en reunión de departamento, se determinarán los módulos en los que se aplicará el enfoque de aprendizaje basado en retos. La selección de estos módulos se hará priorizando aquellos con mayor carga horaria, ya que ofrecen una mayor oportunidad para desarrollar competencias técnicas y profesionales. Además, se incluirá un módulo transversal, que permita a los estudiantes integrar conocimientos de diferentes disciplinas y aplicar lo aprendido en situaciones reales. En caso de desacuerdo en la elección de los módulos, se establecerán dos opciones clave que aborden tanto la profundidad del contenido como la conexión entre áreas.

El enfoque de aprendizaje basado en retos busca involucrar a los estudiantes de manera activa, promoviendo la resolución de problemas reales que se alineen con las necesidades del sector. De este modo, los retos no solo servirán para fortalecer conocimientos específicos, sino también para desarrollar habilidades transversales como el trabajo en equipo, la creatividad y la toma de decisiones. Se dará especial énfasis a crear una experiencia de aprendizaje que conecte lo académico con lo profesional, favoreciendo la preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Para asegurar la correcta implementación de este enfoque, se formará un grupo de trabajo compuesto por docentes de diferentes áreas. Este equipo será responsable de diseñar y estructurar los retos de manera que se adapten a los cursos de primero y segundo. Su tarea será garantizar que los retos sean adecuados para el nivel de los estudiantes, desafiantes pero alcanzables, y que favorezcan el desarrollo de competencias tanto técnicas como humanas. Con este enfoque, se busca ofrecer una formación más dinámica, integradora y alineada con las demandas del mercado laboral.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 14 de 36	

3.2 Estructuras de los módulos profesionales

Se opta por mantener la estructura modular profesional estándar, conforme al currículo aragonés (Orden ECD/842/2024), sin reorganización en bloques (art. 11.2 RD 659/2023).

Esta decisión garantiza:

- Secuenciación lógica de los resultados de aprendizaje (RA) por módulo.
- Evaluación clara y diferenciada por criterios específicos de cada uno.
- Facilita FEOE y Proyecto Intermodular sin solapamientos.

4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE)

4.1. Organización de las FEOE

El Tutor dual general del ciclo formalizará la relación entre las empresas u organismos equiparados con el centro educativo mediante la suscripción de un convenio de colaboración. Este convenio no será necesario en caso de realizarse en centros de Gobierno de Aragón.

El equipo docente del ciclo decidirá aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) asociados cuya formación se va a realizar en la empresa, atendiendo a los siguientes criterios:

- El porcentaje de RA realizados en la empresa estará entre el 10% y el 20% del total de los Resultados de Aprendizaje del ciclo formativo, exceptuando los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo .

De esta forma se garantiza una formación completa y adaptada al tejido empresarial al que se dirige el ciclo.

Los RRAA dualizados estarán a disposición de los tutores de Dual general de cada ciclo siendo la referencia a tener en cuenta a la hora de realizar los Planes de formación, y del profesorado implicado para que lo tenga en cuenta a la hora de realizar las programaciones didácticas en un [documento](#) compartido.

Desde Jefatura de Estudios de FP dos meses antes del inicio del periodo ordinario de la realización de la formación de empresas se solicita autorización a la Dirección del Servicio

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 15 de 36	

de Educación de Teruel a través de la aplicación de las FEOE en Aragón, donde se cumplimenta toda la información obligatoria para que el alumnado pueda realizar la estancia en empresas y organismos equiparados.

La duración y periodo de realización de esta formación será de 400 horas a realizar durante el segundo curso en el periodo de marzo a mayo .

Excepcionalmente, aquellos alumnos de segundo curso que por motivos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrán posponer la realización de las FEOE al curso siguiente previa autorización a la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Existen varias situaciones en las que se puede producir un cambio de fechas para la realización de esta formación pero en todas ellas exigirá la autorización expresa por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel, previo informe de Inspección. Y finalmente, alumnado de segundo curso con conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrá posponer las FEOE al curso siguiente.

Una vez que se obtenga la autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación, los tutores duales generales de cada ciclo generarán el plan de formación personal para cada alumno mediante la aplicación de las FEOE en Aragón y en reunión de departamento se decidirá el reparto del seguimiento del alumnado en formación en empresa u organismo equiparado por parte del profesorado que ha visto reducida su carga lectiva de docencia directa.

Desde Jefatura de Estudios se realizará el cambio de tutor en la aplicación de las FEOE. La calificación e informe dada por el tutor de empresa y recogida por el profesorado responsable de hacer el seguimiento se volcará en una hoja excel compartida para que tanto el tutor dual general de ciclo como el profesor responsable del módulo dualizado puedan obtener esa información para calcular la nota final del RA y poder calcular la nota final del módulo.

El calendario de tutorías será quincenal, en dichas tutorías el alumnado se desplazará al centro y se reunirá con el profesor responsable de su seguimiento y con el profesorado de

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 16 de 36	

módulos/ámbitos no dualizados para realizar la supervisión de las actividades encomendadas durante ese periodo.

Las horas que computarán de FEOE a cada módulos dualizado se calcularán de la siguiente forma:

- $\text{n}^\circ \text{ de horas Totales de la FEOE} / 8 \text{ horas diarias} = \text{n}^\circ \text{ de días reales que esta en la FEOE}$
- $\text{n}^\circ \text{ de días} / 5 \text{ (días lectivos por semana)} = \text{n}^\circ \text{ de semanas que está en la FEOE}$
- $\text{n}^\circ \text{ de semanas} * \text{carga horaria semana del módulo} = \text{horas del módulo que el alumno esta en la FEOE}$

4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.

El equipo docente decidirá de forma colegiada, con carácter previo al inicio del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado reúne las condiciones para su acceso. Esta valoración se realizará en la evaluación inicial, primera y segunda evaluación, en función de criterios previamente establecidos y recogidos en el documento de calidad.

Dichos criterios incluyen criterios excluyentes y criterios valorables. La concurrencia de cualquier criterio excluyente impedirá el acceso a la formación en empresa. En el caso de los criterios valorables, será necesario alcanzar una puntuación mínima de dos puntos para poder acceder a la misma.

En caso de detectarse la necesidad de realizar correcciones, estas se formalizarán mediante diligencia de subsanación. El alumnado podrá revisar el acta correspondiente antes de la resolución definitiva, garantizando un proceso transparente, objetivo y participativo.

Para más detalle se puede consultar la siguiente [Instrucción](#) y la [Rúbrica](#) a tal fin.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 17 de 36	

5. Evaluación, promoción y titulación.

5.1 Características generales de la evaluación.

La evaluación tendrá un carácter continuo, formativo e integrador, recogiendo evidencias a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al artículo 19 del Decreto 91/2024. Cada instrumento de evaluación indicará de manera explícita los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE) que valora, así como la ponderación asignada. La calificación de cada CE se obtendrá mediante la media ponderada de los indicadores definidos en cada instrumento; la calificación de cada RA se calculará a partir de la ponderación de sus CE, y la calificación final del módulo será la media ponderada de todos los RA, según lo establecido por el departamento didáctico en la correspondiente programación.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 91/2024, modificado por el Decreto 107/2025, los criterios de calificación se basarán en la ponderación de los CE, asociados a instrumentos variados y coherentes con los RA. Un RA solo será calificado cuando existan evidencias suficientes; en caso contrario, se consignará como “No Evaluado” y se establecerán actuaciones específicas para la obtención de dichas evidencias.

Criterios generales para la evaluación de los RA de cada módulo:

- Para la aplicación de la compensación entre RA en los módulos de Grado D y E, cada RA deberá alcanzar una calificación mínima, fijada por el departamento didáctico dentro del rango establecido por la normativa (entre 3 y 5 puntos sobre 10).
- Cada instrumento de evaluación especificará los RA que valora y su ponderación, garantizando la evaluación de todos los RA del módulo a lo largo del curso mediante procedimientos variados.

5.2 Referente de la evaluación.

En las programaciones didácticas de los módulos que configuran el ciclo formativo se establecerán los criterios de evaluación, referentes de la evaluación, asociados a los Resultados de Aprendizaje, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación para poder evaluar los resultados de aprendizaje o capacidades específicas de cada uno de los módulos del ciclo. A comienzos de curso el profesorado los dará a conocer a su alumnado o responsables legales, y estarán a su disposición a través de la página web del centro y en el departamento de la familia profesional.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 18 de 36	

5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.

5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje o capacidades específicas, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos o bloques formativos y, en su caso, ámbitos o Proyecto, del Ciclo Formativo.

La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas dificultades. Igualmente se identificarán aquellos alumnos que demuestren haber adquirido los conocimientos y destrezas dados y que requieran de material de profundización para que su proceso de aprendizaje se desarrolle adecuadamente.

El profesorado del módulo recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.

Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a. Los instrumentos a utilizar pueden ser las rúbricas de evaluación, listas de cotejo, guía de observación, cuaderno de clase, exámenes, mapas conceptuales, trabajos, pequeñas investigaciones, grabaciones de audio o vídeo, entre otros.

Dentro del proceso de evaluación continua y con el fin de informar al alumnado y a las familias, dentro de nuestra plataforma de gestión docente SIGAD, se informará de la evolución del alumnado después de cada una de las tres sesiones ordinarias y de las dos

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 19 de 36	

evaluaciones finales que se llevarán a lo largo del curso escolar en el caso de que sea necesario.

Las sesiones de evaluación se celebrarán con el conjunto de profesorado de cada grupo de alumnos/as, coordinados por quien ejerza la tutoría del grupo, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora. A las sesiones de evaluación asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento de Orientación del centro. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o sea solicitado por el grupo de alumnos/as al principio o final de la sesión de evaluación se podrá contar con una persona que lo represente para exponer asuntos de carácter global que les afecten.

5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten para planificar así, su intervención educativa para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo profesional y, en su caso, ámbitos y Proyecto. A primeros del mes de octubre se realizará una sesión de evaluación inicial con todo el Equipo Docente para adoptar las medidas necesarias para desarrollar a lo largo del curso y que serán recogidas en el acta de evaluación correspondiente.

5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias

A comienzos de curso la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecerá un calendario de las sesiones de evaluación inicial y ordinarias para el curso escolar.

La tercera sesión de evaluación, se podrá realizar conjuntamente con la primera evaluación final, siendo necesaria la calificación de esta tercera evaluación para la obtención de la calificación final.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 20 de 36	

5.3.4. Evaluación final

De acuerdo con el calendario establecido durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto intermodular, incluidos los pendientes del primer curso del alumnado que esté matriculado en el segundo curso.

Dentro de la sesión de la primera evaluación final, se tomarán las decisiones de promoción o titulación de aquel alumnado que esté en condiciones de hacerlo y se establecerán las actividades de recuperación de los aprendizajes no superados para su evaluación en la segunda evaluación final ordinaria.

5.3.5. Sesiones de evaluación excepcional

Al inicio de curso, se podrá establecer un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado del centro que, por circunstancias personales o académicas lo requieran para la obtención del título del ciclo formativo X.

También podrán realizarse evaluaciones excepcionales en las fechas en que se determinen en las respectivas convocatorias en las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos a efectos de convalidación de dichos módulos.

5.4. Promoción a 2º curso.

Promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel en el que confluyan las siguientes condiciones:

- a) Que, en caso de que tengan pendientes módulos del Ámbito Profesional, estos no superen el 20% del horario semanal.
- b) Que haya superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales o el Ámbito de Ciencias Aplicadas.

El alumnado que no promocioe a segundo curso, o no titule, deberá cursar de nuevo la totalidad de los Ámbitos correspondientes al curso que repite.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 21 de 36	

El/La alumno/a que no promoció o no tituló deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en su totalidad.

5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es **el 15% respecto** a la duración total del módulo, sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas y en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a. Quedan excluidas del cómputo, previa solicitud y acreditación documental, situaciones justificadas como conciliación laboral, circunstancias excepcionales o deportistas con reconocimiento de alto nivel o alto rendimiento, de acuerdo con la normativa vigente (no siendo superior al 35% de faltas de asistencia).

La pérdida del derecho será acordada por el profesor responsable del módulo, y se comunicará por escrito al alumnado afectado y, cuando proceda, a sus representantes legales.

Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo a propuesta del profesorado o personas expertas que lo conforman.

En la siguiente tabla aparecen reflejadas el nº de horas que determinan la pérdida de evaluación continua por módulo del alumnado que se ha incorporado a principio de curso, el alumnado que se haya incorporado con posterioridad se calculará el 15% a partir del momento de su incorporación:

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

Módulos profesionales	Nº horas	15% horas
-----------------------	----------	-----------

	módulo	totales módulo
Operaciones básicas de calderería ligera.(1º)	400	60
Carpinterías de aluminio y PVC. (2º)	167	19
Operaciones básicas de fabricación.(1º)	167	25
Soldadura y carpintería metálica. (2º)	200	23
Equipos eléctricos y electrónicos. (2º)	167	19
Montaje de estructuras metálicas. (2º)	67	8
Itinerario Personal para la empleabilidad 1 (1º)	67	10
Prevención de Riesgos Laborales (1º)	33	5
Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º)	67	8
Comunicación y ciencias sociales (1º)	133	20
Comunicación y ciencias sociales (2º)	133	15
Ciencias aplicadas (1º)	133	20
Ciencias aplicadas (2º)	133	15

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 23 de 36	

5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

5.6.1 Calificación global por evaluación.

La calificación de cada evaluación refleja el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje trabajados durante el periodo correspondiente, conforme a los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua

Las programaciones didácticas establecen los procedimientos de evaluación, calificación y recuperación de cada módulo conforme a la normativa vigente. La evaluación se desarrolla de forma continua y se concreta en las evaluaciones ordinarias del curso, en las que el profesorado valora el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje mediante los criterios de evaluación definidos.

Cuando el alumnado no supere alguno de los resultados de aprendizaje, se establecerán actividades y/o pruebas de recuperación orientadas a su consecución, que se integrarán en las evaluaciones ordinarias o en las convocatorias finales previstas por el centro. Estas actividades podrán apoyarse en los recursos del centro y, cuando proceda, en las empresas colaboradoras, con seguimiento del profesorado.

En caso de cursar un módulo por segunda vez, el alumnado deberá volver a trabajar los resultados de aprendizaje no superados, incluyendo, en su caso, la formación en empresa asociada. Para obtener el título será necesario superar todos los resultados de aprendizaje de los módulos del ciclo.

Se garantizará el seguimiento tutorial del alumnado con módulos pendientes, así como la orientación y apoyo necesarios durante el proceso de aprendizaje y recuperación.

5.6.3 Calificación final de cada módulo.

La calificación final de cada módulo tiene en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas mediante distintos instrumentos de evaluación en base a las distintas unidades didácticas que conforman el proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada RA.

Las calificaciones se expresarán de 1 a 10, sin decimales, considerándose superado el módulo con una nota igual o superior a 5. Para calcular la calificación final mediante promedio ponderado, la calificación de cada Resultado de Aprendizaje (RA) deberá situarse

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 24 de 36	

entre 3 y 5 o más, según lo recogido en acuerdo de departamento a inicio de curso y en la programación didáctica de cada módulo y los criterios de evaluación establecidos, tal como se encuentra recogido en el punto 5.1 de este documento.

6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.

6.1 Mención Honorífica

El/a alumnado/a del ciclo formativo que haya obtenido en un módulo, ámbito o Proyecto, la calificación de **diez**, podrá ser propuesto por el profesorado o persona experta que imparte ese módulo para la obtención de una «Mención Honorífica». Además de la calificación el alumnado deberá cumplir los requisitos que a continuación se citan:

- Haber destacado respecto a los compañeros y compañeras del grupo.
- Haber alcanzado la excelencia en el grado de adquisición de las capacidades de la materia.
- Haber mantenido una actitud activa y participativa en las clases.
- Haber realizado actividades y/o proyectos de profundización.

La otorgación será por acuerdo del departamento.

El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al **10% del alumnado matriculado en el módulo**.

6.2 Matrícula de honor

Igualmente, el alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le puede conceder “Matrícula de Honor” a propuesta del equipo docente para lo que se habrá tenido en cuenta:

- El esfuerzo e interés que haya mantenido durante el tiempo que ha realizado el ciclo.
- El proceso de mejora continua durante su enseñanza.
- El informe remitido por el/la tutor/a de empresa

La matrícula de honor será concedida por acuerdo del Departamento.

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 25 de 36	

En el caso de que exista más de un alumno o alumna que cumpla las condiciones mencionadas en el Artículo 35 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Matrícula de Honor, se otorgará al alumnado con mayor nota media del ciclo formativo. En caso de empate, se realizaría por el número de sobresalientes, notable, etc. a lo largo de toda la etapa hasta que se produjera el desempate. Si de esta forma continúa el empate, se procederá a realizar un sorteo entre el alumnado.

7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.

7.1. Evaluación de la práctica docente

Después de cada sesión de evaluación, o en otro momento del curso si se considera conveniente, se evaluará la práctica docente de los módulos y ámbitos que conforman el ciclo siendo una oportunidad para conocer lo que se está haciendo bien y por qué, detectar los puntos fuertes y débiles y poder adoptar cambios para la mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos podrán ser variados: exposición abierta en clase, rúbricas, cuestionarios de opinión, listas de cotejo, presencia de evaluadores, grabaciones, etc, a elección del profesorado responsable.

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 26 de 36	

7.2. Evaluación de la relación con las familias

El contacto de las familias con el equipo educativo se realizará de forma habitual a través del tutor del grupo, no obstante en las ocasiones que se considere necesario por la naturaleza del tema a tratar podrá hacer a través de un miembro del equipo directivo o bien a través de un profesor perteneciente al equipo docente del ciclo.

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.

La formación profesional va dirigida a la incorporación de su alumnado al mercado laboral por lo que resulta imprescindible la relación con el sector empresarial e instituciones del área de influencia del centro educativo. Esta relación se materializa de forma normalizada a través de las FEOE.

Esto no implica que en el desarrollo de la actividad docente durante el curso se establezcan acciones puntuales y programadas que permitan al alumnado establecer un contacto con las empresas e instituciones y que contribuyan a alcanzar los objetivos del ciclo formativo. Estas actuaciones irán recogidas en el plan de actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo.

El centro, dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad certificado conforme a la norma ISO 9001 por AENOR, establece procedimientos de seguimiento y evaluación de estas relaciones mediante indicadores, registros y encuestas de satisfacción a los distintos agentes implicados, lo que permite analizar su impacto y promover la mejora continua de la colaboración con el entorno productivo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 27 de 36	

8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio y tendrán que ser registradas en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (PCRALU).

Para la realización de cualquier adaptación curricular no significativa, se tendrán cuenta los siguientes criterios:

- Asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa del centro.
- Se primará en todo momento la seguridad y la integridad física o moral del alumnado.
- Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.
- Las adaptaciones realizadas se reflejarán en las programaciones didácticas, con los criterios empleados para su evaluación y procedimientos establecidos así como la metodología empleada.
- Podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.

9.1.Convocatorias

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 28 de 36	

En los ciclos formativos de grado básico, medio o superior cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

Las convocatorias de evaluación final se realizan de acuerdo con el calendario establecido anualmente por el Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

9.1.1. Convocatorias extraordinarias

La Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias finales.

Para ello el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias de un módulo podrá solicitar ante la/el director/a del centro docente en dos ocasiones la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

La/el director/a vista la documentación y escuchado al equipo docente del ciclo elaborará un informe, que junto a la documentación aportada será remitido a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Dirección de dicho servicio tomará una decisión en función del informe realizado por inspección educativa notificando al/la director/a del centro educativo que a su vez lo notificará al/la alumno/a.

9.2. Anulación de matrícula

La anulación de matrícula se podrá realizar mediante dos procedimientos, el primero a instancias de la persona interesada en anular matrícula, es decir el alumno, el segundo la iniciativa partirá del centro educativo una vez comprobada la inasistencia a clase por parte de un alumno durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta.

En el primer caso el alumno deberá presentar su solicitud de anulación de matrícula junto a la documentación justificativa con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final ante la Dirección del centro. La Dirección del centro resolverá y comunicará al interesado su resolución. En el caso de denegación el alumno dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 29 de 36	

elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el segundo caso, el centro docente solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. Para la justificación de la no incorporación el/la alumno/a o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá la anulación o no de matrícula, en el caso de anulación de matrícula se comunicará por escrito. En el caso de anulación de matrícula el/la alumno/a o sus representantes legales dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

El/ la alumno/a al que se le haya anulado la matrícula no podrá volverse a matricular en el mismo centro, en el mismo curso, del ciclo formativo del que se le ha anulado la matrícula.

9.3 Renuncia a convocatoria

Un/a alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias finales de uno o más módulos en los que se halle matriculado ante la Dirección del centro docente siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

La solicitud junto a la documentación justificativa deberá presentarse como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de realización de la primera convocatoria de evaluación

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 30 de 36	

final, en el caso de solicitar renuncia a esta convocatoria, o a esta y a la segunda, en el caso que solo quisiera tramitar su solicitud de renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final el alumnos dispondrá de tres días después de conocer el resultado de la primera convocatoria de evaluación final. La resolución motivada será realizada por la/el Director/a del Centro.

En el caso de ser denegada la solicitud el/la alumno/a o representantes legales podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. Reclamación de calificaciones

Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción, el alumnado y, en su caso, sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final, la revisión de sus calificaciones finales, así como la decisión de promoción.

El/La alumno/a y, en su caso, padres, madres o representantes legales, podrán solicitar revisión, por escrito, ante la Dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín de información de la evaluación final. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

El procedimiento de reclamación de la toma de decisiones de la evaluación final, vendrá establecido por el Artículo 39 , procedimiento de revisión académica en el centro, del Real Decreto 91/2024, de 5 de junio del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 31 de 36	

10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.

Los espacios formativos y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de estas enseñanzas se encuentran recogidos en la ORDEN ECD/892/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos para la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Los espacios y el equipamiento mínimo necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional Básica quedan establecidos en los anexos por los que se regulan cada uno de los títulos profesionales básicos.
2. Espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada título.
3. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo, y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
 - b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
 - c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
 - d) Cumplirán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
 - e) Podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas. La diferenciación de los diversos espacios formativos podrá realizarse sin necesidad de cerramientos, salvo cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 32 de 36	

educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos.

11. Criterios para la aplicación de los desdobles.

Cuando el número de alumnado de un grupo sea superior a 20 alumnos/as, en los que concurren circunstancias específicas tales como seguridad, peligrosidad, limitación en el uso de los equipos, entre otras, se desdoblará hasta un máximo del 30% de los periodos lectivos del alumnado de primer curso y un 10% de los periodos lectivos de segundo curso

Los criterios y organización de los desdobles serán los siguientes:

- Los desdobles se aplicarán atendiendo a criterios pedagógicos y teniendo en cuenta las dificultades de consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- La estructura organizativa del curso podrá ser la del desdoble anual de uno o varios módulos del ciclo u otras organizaciones temporales basadas en la organización pedagógica por resultados de aprendizaje. En el caso de estructuras organizativas diferentes al desdoble tradicional del módulo profesional, el departamento didáctico presentará a la dirección de estudios **propuesta organizativa anual** de la totalidad de las horas dedicadas al desdoble.

Para el modelo organizativo de desdoble de módulos del ciclo completos solo requerirá la comunicación expresa a dicha dirección de estudios.

3. Los desdobles solo podrán realizarse en módulos asociados a unidades de competencia.

4. El desdoble requerirá que el departamento coordine la docencia y el desarrollo de la programación para que el alumnado del grupo desdoblado sea evaluado de manera síncrona y simultánea.

5. El desdoble deberá **desarrollarse en modo de codocencia**, salvo que la aplicación de metodologías activas en la práctica docente recomiende otro desarrollo que tendrá que ser aprobado por la dirección del centro.

6. La dirección de estudios de cada centro, dentro de su autonomía, velará por el cumplimiento de las diferentes organizaciones horarias presentadas por los departamentos didácticos y evaluará su resultado, atendiendo a criterios de aumento del éxito escolar y de mayor inserción profesional del alumnado.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 33 de 36	

7. Una vez asignadas las horas de desdoble por especialidad a cada ciclo formativo, su distribución entre los diferentes módulos formativos del mismo será competencia de la dirección de estudios de cada centro, considerando la valoración del departamento de familia profesional.

Excepcionalmente, la Dirección General competente en los Grados D de Formación Profesional y la Dirección General competente en gestión de Personal docente, podrán autorizar periodos lectivos de desdoble, siempre que **sean solicitados, y debidamente justificados, por la Dirección del centro docente.**

La Dirección General competente de Formación Profesional, o bien el currículo de cada Grado D, establecerán estas circunstancias específicas. Transitoriamente, hasta que se determine en qué Grados D concurren algunas de las circunstancias específicas antes mencionadas, con carácter general, se desdoblará hasta un máximo del 20% de los periodos lectivos por cada grupo de alumnado.

12. Plan de tutoría y orientación profesional.

El plan de acción tutorial del alumnado del ciclo formativo Fabricación de Elementos Metálicos será realizado conjuntamente entre la Jefatura de Estudios adjunta de Formación Profesional del centro y la Red Integrada de Orientación Educativa con el fin de atender las necesidades educativas y formativas y de orientación del alumnado. La redacción y temporalización de dicho plan de acción tutorial vendrá establecido en la Programación General Anual del Centro.

13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.

La distribución horaria de la oferta formativa del ciclo queda reflejada en la siguiente tabla:

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS (FPB125)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	

3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	167		5
3020. Operaciones básicas de fabricación	167	5	
3021. Soldadura y carpintería metálica	200		6
3022. Carpintería de aluminio y PVC	167		5
3073. Operaciones básicas de calderería ligera	400	12	
A126. Montaje de estructuras metálicas	67		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

14. Configuración del equipo educativo.

En el IES Fernando Lázaro Carreter, el equipo educativo de las enseñanzas de Formación Profesional está constituido por el conjunto del profesorado que imparte docencia en los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos implantados en el centro, perteneciente a las especialidades docentes con atribución recogida en la normativa vigente de cada título.

La configuración del equipo educativo se ajusta a lo establecido en los Reales Decretos que regulan los títulos correspondientes, así como en las órdenes por las que se establecen los currículos en la Comunidad Autónoma de Aragón y vendrá determinado por la disposición de horas de cupo de profesorado.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 35 de 36	

15. Sistema de acceso al ciclo formativo.

El acceso a las enseñanzas de Formación Profesional está establecido según el artículo 11 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón en el que figura los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y la persona responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) Ser objeto de propuesta por el equipo docente o a petición propia del/de la alumno/a. En este último caso, si el/la alumno/a es menor de edad, deberá contar con la autorización de los padres, madres o tutores legales.
 - d) En el supuesto de realización de Ciclos Formativos de Grado Básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.
- Además, podrán acceder las personas entre quince y dieciocho años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo

La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D. Estas programaciones serán elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, y estarán coordinadas con el resto de programaciones del equipo docente del Grado D, debiendo ser aprobadas por los órganos de coordinación del centro docente.

Se enviarán al Servicio Provincial de Educación de Teruel en las fechas establecidas según las Instrucciones de inicio de curso y estarán a disposición del alumnado del centro y sus familias a través de la página web del centro y en el departamento de Mantenimiento.